



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCIÓN: 1º de Diciembre de 2011.-
NUMERO DE REGISTRO: 2285
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9301/11.-

O R D E N A N Z A

CAPITULO I

EJECUCION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION GAS NATURAL EN LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL

ARTÍCULO 1º: Dispónese la ejecución de la Obra “EJECUCION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION GAS NATURAL EN LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL ” del Partido de Villa Gesell.

ARTÍCULO 2º: Las características técnicas, memorias descriptivas y cortes esquemáticos de la obra, se adjuntan como Anexo, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Los trabajos se ejecutarán según las modalidades previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades, y de la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas Municipales, y de las Ordenanzas que al efecto se dicten

CAPITULO II CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS

ARTICULO 4º: Fíjase para las obra aprobada en el Artículo 1º, la modalidad de pago por medio de contribución de mejoras.

ARTÍCULO 5º: Declárase de Utilidad Pública las Mejoras dispuestas y de Pago Obligatorio las contribuciones que por las mismas correspondieren para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles alcanzados por ésta norma y de acuerdo a las modalidades establecidas en el Artículo 6º de la ejecución de las obra señalada en el presente capítulo.

ARTÍCULO 6º: El costo total de las obras mencionadas precedentemente, determinado en las respectivas memorias descriptivas y que como Anexo II forman parte de la presente Ordenanza, será prorrateado y distribuido conforme los parámetros que se detallan a continuación;

1 – UNIDADES CONTRIBUTIVAS

- Unidad Comercial hasta 15 m2
- Unidad Comercial de 16 a 30 m2
- Unidad Comercial de mas de 30 m2
- Apart/Cabañas hasta 4 unidades
- Apart/Cabañas de 5 o 6 unidades



- Apart/Cabañas de 7 a 10 unidades
- Apart/Cabañas de 11 a 15 unidades
- Apart/Cabañas mayor a 15 unidades
- Hoteles, Residenciales y Moteles hasta 8 unidades
- Hoteles, Residenciales y Moteles de 9 a 12 unidades
- Hoteles, Residenciales y Moteles de 13 a 20 unidades
- Deptos y Unidades Funcionales unidad unica
- Deptos y Unidades Funcionales de 2 a 4 Unidades
- Deptos y Unidades Funcionales de 5 y 6 unidades
- Deptos y Unidades Funcionales de 7 a 10 unidades
- Deptos y Unidades Funcionales mayores a 10 unidades
- Casas
- Camping hasta 2 Hectareas por Hectarea
- Baldios

2 – COSTEO

- Cada unidad Comercial hasta 15 m2..... PESOS TRES MIL (\$ 3.000) por cada unidad.
- Cada unidad Comercial de 16 a 30 m2...ESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400) por cada unidad.
- Cada unidad Comercial de mas de 30 m2.....PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800) por cada unidad
- Apart/Cabañas hasta 4 unidades.....PESOS TRECE MIL TRECIENTOS (\$ 13.300) por el total de las unidades
- Apart/Cabañas de 5 o 6 unidades.....PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400) por el total de las unidades.
- Apart/Cabañas de 7 a 10 unidades.....PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400) por el total de las unidades.
- Apart/Cabañas de 11 a 15 unidades.....PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) por el total de las unidades.
- Apart/Cabañas mayor a 15 unidades.....PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.600) por el total de las unidades
- Hoteles, Residenciales y Moteles hasta 8 unidades.....PESOS TRECE MIL TRECIENTOS (\$ 13.300) por el total de las unidades.
- Hoteles, Residenciales y Moteles de 9 a 12 unidades.....PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400) por el total de las unidades.
- Hoteles, Residenciales y Moteles de 13 a 20 unidades..... PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400) por el total de las unidades.
- Deptos y Unidades Funcionales única unidad.....PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600) TOTAL.
- Deptos y Unidades Funcionales de 2 a 4 Unidades.....PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800) por cada unidad.
- Deptos y Unidades Funcionales de 5 o 6 unidades.....PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600) por cada unidad.
- Deptos y Unidades Funcionales de 7 a 10 unidades.....PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) por cada unidad.
- Deptos y Unidades Funcionales mayores a 10 unidades.....PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400) por cada unidad.
- Casas.....PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600) por cada unidad.
- Camping hasta 2 Hectareas por Hectarea.....PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000) TOTAL.
- Baldios.....PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600) por cada unidad.



3 – TASA DE INTERES DE LA FINANCIACIÓN

Tasa de descuento de documentos a 30 días informada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

4 – PLAZO DE FINANCIACIÓN DEL PLAN

Hasta 5 años en 60 Cuotas mensuales y consecutivas

5 – ESQUEMA DE FINANCIACIÓN

Costo/Cantidad de cuotas x $(1 + (\text{tasa mensual} / 100)) * \text{cantidad de cuotas}$. - - - - -

ARTÍCULO 7º: Las parcelas alcanzadas por la presente ordenanza según figura en el -----plano que se adjunta como Anexo I, son:

- CIRC. VI – SECC. C -FRAC. 2 – LOTES: 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57.
- CIRC. VI – SECC. C -FRAC.25 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.
- CIRC. VI – SECC. C -FRAC.29 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
- CIRC. VI – SECC. C -FRAC .4 – LOTES: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30.
- CIRC. VI – SECC. C -FRAC .33 – LOTES: 7^a, 6^a, 5^a, 4^a, 3^a, 2^a, 1^a.
- CIRC. VI – SECC. C -FRAC .35 – LOTES: 2, 3, 4, 5.
- CIRC. VI – SECC. C –FRAC .7 – LOTES: 1, 22, 21, 23, 42, 41, 43, 44, 53, 52, 51, 50.
- CIRC. VI – SECC. C -FRAC.14 – LOTES: 15^a, 14^a, 13^a, 12^a, 11^a, 10^a, 9^a.
- CIRC. VI – SECC. C –FRAC .36 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6^a, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21^a, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32^a, 35, 36, 37^a, 42, 43, 44.
- CIRC. VI – SECC. C –FRAC. 18 – LOTES: 7^a, 8^a, 18^a, 27^a, 28^a, 29^a,
- CIRC. VI – SECC. C –FRAC. 22 – LOTES: 1b, 2c, 4c, 8b, 9b, 10b, 11b, 12d, 15b, 16b, 17b, 18b, 19b, 20b, 21b, 22b, 23b, 25b, 26b, 27b, 28c, 31b, 32b.
- CIRC. VI – SECC. C –FRAC. 21 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43^a, 45.
- CIRC. VI – SECC. C –FRAC. 38- LOTES: 1, 2, 3^a, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20^a, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54.
- CIRC. VI – SECC. C -FRAC. 39- LOTES: 1b, 2b, 3b, 4b, 5b, 6b, 7b, 8b, 9b, 10b, 11b, 12b, 13b, 14b, 15b, 16b, 17b, 18b, 19b, 20b, 21b, 22b, 23b, 24c, 25b, 26b, 27b, 28b, 29b, 30c, 34c, 36c, 38b, 39b, 40b, 41b, 43b, 44b, 45b, 46b, 47b, 48b, 49b, 50b, 51b, 52b, 53b, 54b, 55b, 56b, 57c, 59b.
- CIRC. VI – SECC. C -FRAC. 40- LOTES: 1, 2^a, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24^a, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34^a, 36, 37b, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65^a, 68, 69, 70, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85^a, 88^a.
- CIRC. VI – SECC. C –FRAC. 50 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8^a, 10^a, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21^a, 24, 25, 26^a, 28^a, 29, 30, 31^a, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43^a, 46^a, 48^a, 50, 51, 52^a, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65.



- CIRC. VI – SECC. C –FRAC. 55– LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 17, 18, 19, 20, 21.
- CIRC. VI – SECC. C –FRAC. 64 – LOTES: 1^a, 2, 3, 4, 5, 6, 7^a, 9^a, 12, 13, 14, 15^a, 17, 18, 20, 21, 23, 24^a, 26, 27, 28, 29, 30^a, 32^a.
- CIRC. VI – SECC. C –FRAC. 65 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33.
- CIRC. VI – SECC. C –FRAC. 66 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 193 – LOTES: 7, 8, 9, 10.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 194 – LOTES: 1, 2, 3^a, 3b, 4b, 4d.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 195 – LOTES: 1^a, 2^a, 3, 6, 7, 8, 9.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 196 – LOTES: 1^a, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 11.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 197 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 198 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 199 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7^a, 8, 9, 10, 11, 12.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 204 – LOTES: 2d, 2c, 3^a, 3b.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 206 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 207 – LOTES: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 208 – LOTES: 1, 3b, 3f, 4^a, 4b, 4c, 5^a, 5b, 5c, 7, 8.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 209 – LOTES: 1, 2, 3, 8, 9, 10.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 210 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 218 – LOTES: 1,4.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 219 – LOTES: 1,4.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 220 – LOTES: 1, 2, 3, 4.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 221 – LOTES: 1^a, 1b, 1c, 2, 3, 4.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 230 – LOTES: 1,2.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 231 – LOTES: 1^a, 1c, 4, 5, 6, 10, 11, 12^a, 13.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 232 – LOTES: 1^a, 1b, 1c, 2^a, 2b.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 241 – LOTES: 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 242 – LOTES: 1, 5, 6, 7.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 243 – LOTES: 1, 2, 3, 4^a, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16^a, 18, 19, 20.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 251 – LOTES: 6, 7, 8, 9, 10, 11.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 252 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14^a, 16, 17, 18, 19, 20.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 253 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 254 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5^a, 9, 10^a, 12, 13, 14, 15, 16^a, 19, 20.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 262 – LOTES: 6, 7, 8, 9, 10, 11.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 263 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19^a.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 264 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 265 – LOTES: 1, 2, 3, 4^a, 5, 6^a, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 273 – LOTES: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.



- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 274 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5^a, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 275 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33^a.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 276 – LOTES: 1, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 284 – LOTES: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 285- LOTES: 1, 2, 3, 4, 5^a, 10, 11, 12^a, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24^a, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 286.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 295 – LOTES: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 296 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 297.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 306 – LOTES: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 308 – LOTES: 1, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 318 – LOTES: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 329 – LOTES: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 340 – LOTES: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 341 – LOTES: 1^a, 12, 13, 14, 15.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 352.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 353 – LOTES: 1, 6^a, 15, 16.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 364 – LOTES: 3, 4, 5^a.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 365 – LOTES: 1, 14, 15, 16.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 376 – LOTES: 4, 5, 6, 7.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 377 – LOTES: 1, 14, 15, 16.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 388.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 389 – LOTES: 1, 14^a.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 400 – LOTES: 6, 7.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 401 – LOTES: 1, 14.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 412 – LOTES: 6, 7.
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 413 – LOTES: 1, 14.

Capítulo III Parte general

ARTÍCULO 8º: La contribución que resulte será emitida y puesta al cobro una vez que -----la obra sea recepcionada en forma total o parcial y su costo podrá ser cancelado hasta en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas-----

ARTÍCULO 9º: La contribución que resulte estará a cargo de los propietarios y/o ----- poseedores a título de dueños y/o adjudicatarios de los inmuebles beneficiados, sean propiedad de particulares, entidades oficiales o privadas y/o del dominio público o privados del Estado Provincial o Nacional sea cual fuere su destino.--

ARTÍCULO 10º: El costo de las obras conformado como Presupuesto Oficial será ----- provisorio hasta la recepción final e incluirá el costo de materiales,



mano de obra y gastos operativos, debiendo adicionarse los gastos administrativos y dirección técnica.-----

ARTÍCULO 11º: Los beneficiarios que no ingresen en término la contribución de-----mejoras a su cargo, incurrirán en mora de pleno derecho, estando alcanzados por los recargos, actualizaciones y sanciones establecidas en el Código Tributario vigente.-----

ARTÍCULO 12º: El Registro de Oposición consignará los siguientes ítems:

Sectores o áreas de obra

Modalidad de ejecución

Presupuesto Oficial de la obra

Plazo de ejecución

Sistema de prorroga y valor de cada tipo de cuota promedio

Forma de pago: número de cuotas y vencimiento de cada una de ellas.-----

ARTÍCULO 13º: Dicho Registro se abrirá a partir del día siguiente de promulgada la----- presente y por el término de quince (15) días corridos para que los propietarios afectados por las obras formen su oposición a la misma. De obtenerse dentro del plazo establecido una oposición superior al treinta (30 %) por ciento de los contribuyentes de cada zona, la misma quedará sin efecto de ejecución. Vencido dicho término, la misma será obligatoria para la totalidad de los propietarios de los inmuebles comprendidos por la presente.-----

ARTÍCULO 14º: El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses a contar desde-----la firma del acta de inicio de la obra.-----

ARTÍCULO 15º: Terminadas las obras y labradas las Actas de Recepción Provisoria,----- se realizará el balance entre la certificación total (incluidas las variaciones de precios reales) y el total percibido por la aplicación de la presente Ordenanza.-

En caso de resultar saldos deudores a cargo de los vecinos los mismos serán liquidados en hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas. Si el balance arroja saldos acreedores a favor de los vecinos, los mismos constituirán recurso con afectación para la realización de obras complementarias para las mismas obras.-----

ARTÍCULO 16º: El Departamento Ejecutivo Municipal confeccionará los Pliegos de----- Bases y Condiciones para la adquisición de elementos y contrataciones necesarias para la ejecución de las obras. El mismo, a través de la Secretaría de Planeamiento supervisará y recepcionará las obras.-----

ARTÍCULO 17º: La Ordenanza General N°165 de Obras Públicas Municipales u----- otras disposiciones que se dicten en su reemplazo serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 18º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
